

**ACTA DE EVALUACION Y ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS DEL PROCESO DE CONVOCATORIA
N°002-2021-CAS-UNAAT.**

Siendo las 6:15 pm del 29 de abril de 2021, los miembros del Comité Evaluador del Proceso de Selección de Personal CAS N° 02-2021-UNAAT, se reunieron en forma virtual, conformada por:

- Dr. William Zelada Estraver - Presidente
- CPC Raúl Jesús Pérez Maldonado – Miembro Titular
- Lic. Edward Robinson Carhuas Santillán – Miembro Titular
- Lic. Julio César Lazo Rivera – Miembro Suplente
- CPC. Urbana Yantas Orosco – Miembro Suplente
- Abog. José Luis Carrasco Chávez – Secretario.

El Presidente pone en conocimiento que la miembro titular, Econ. Diana Ravines Neira, se encuentra con dispensa toda vez que viene presentando algunos problemas de salud.

El colegiado se reúne con la finalidad de evaluar y absolver los reclamos presentados por los siguientes postulantes:

- James Smith Mendoza Arellano.
- Raúl Ccencho Quispe.
- Judith Yalina Ricaldi Cano.
- Zayda Lucy Rojas Jinche.
- Lissette Leslie Verástegui Puchoc.

Se procedió al análisis y absolución de los reclamos, conforme al siguiente detalle:

1. EL Señor **JAMES SMITH MENDOZA ARELLANO** solicita aclaración del motivo su calificación curricular como NO APTO por no contar con experiencia general y específica, en su postulación al puesto N° 21 de Profesional III para la Dirección de Incubadora de Empresas.
RESPUESTA: En cuanto a la experiencia general debe contar como mínimo cuatro (04) años en el sector público o privado, a partir de la obtención del grado de bachiller; y el postulante obtuvo su grado el 30/04/2019 que incluso a la fecha tendría 02 años de experiencia, **que no alcanza lo requerido en las bases del concurso.**
Del mismo modo respecto a la experiencia específica se requiere tres (03) años de experiencia en el sector público o privado desarrollando actividades de emprendimiento, innovación, incubadora y/o investigación, motivo por el cual **no alcanza el mínimo de años requerido.**
2. El Señor **RAÚL CCENCHO QUISPE**, reconoce que por error involuntario omitió indicar en su Solicitud de Inscripción (anexo 01) el puesto al que está postulando, y solicita se le considere como postulante apto al enviar vía correo electrónico la Solicitud de Inscripción debidamente llenada.
Por otro lado, argumenta que en el asunto del correo electrónico enviado junto con su currículum vitae, si consideró el puesto de Profesional IV para la Unidad de Abastecimiento.
RESPUESTA: Los miembros del comité evaluador receptionan del área de Mesa de Parte todos los expedientes conteniendo los currículos vitae para la evaluación de la Hoja de Vida; en ese sentido no tienen acceso al correo electrónico recibido, y no habiendo

indicado el postulante en su Solicitud el puesto al que postula NO SE ADMITE SU PRETENSIÓN DE RECONSIDERACIÓN.

3. La Señorita **JUDITH YALINA RICARDI CANO**, postulante al puesto de Secretaria I para la Dirección de Bienestar Universitario, manifiesta que por error involuntario de su empleador C&M PAWER S.R.L., le certificó con fecha 28/04/2019 que la recurrente laboró del 01/01/2020 hasta el 15/02/2021 y que la fecha correcta de emisión es 28/04/2021, y solicita se vuelva evaluar su expediente para lo cual remite un nuevo certificado de trabajo.

RESPUESTA: El Comité Evaluador después de evaluar su reconsideración de la postulante, acuerdan no admitir lo solicitado a razón de que solamente se evalúa la documentación presentada al momento de la inscripción al concurso. Entendiéndose implícitamente que los postulantes se encuentran prohibidos de presentar documentos después de haberse cerrado la etapa de inscripción.

4. La Señorita **ZAYDA LUCY ROJAS JINCHE**, postulante al puesto de SECRETARIA III PARA LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA, manifiesta que se le aclare la expresión “NO DETALLA LA EXPERIENCIA LABORAL GENERAL EN EL ANEXO 4”.

RESPUESTA: Realizada la reevaluación del expediente se advierte que la postulante acumula como experiencia general y específica 03 años, 01 mes y 19 días, motivo por el cual no alcanza para lo requerido en las bases, toda vez que el puesto requiere como mínimo 04 años de experiencia general y 03 años de experiencia específica en labores de secretariado o asistente, y la recurrente solo acumula 02 años y 06 meses. En ese sentido, se desestima su pedido.

5. La Señorita **LISSETE LESLIE VERÁSTEGUI PUCHOC**, postulante al puesto de TÉCNICO II PARA LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN, solicita la revisión de sus documentos porque indica que cumple con los requisitos del proceso de selección

RESPUESTA: El Comité Evaluador revisando el expediente, la Postulante no presenta el Título Profesional de Técnico, requisito obligatorio, de acuerdo a las bases. Por lo tanto, no es APTO. En ese sentido, se desestima su solicitud.

No habiendo más puntos que tratar, siendo las 7:30 pm del mismo día señalado en el introito, los miembros levantan la presente y suscriben en señal de conformidad.

COMITÉ EVALUADOR